




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PSICOLOGIA
II.- La identificación del documento:	3 ACTAS
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	14 de Noviembre del 2024, Sesión Extraordinaria 46/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana
Facultad de Psicología
 Región Poza Rica – Tuxpan

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

Siendo las dieciséis horas del día dos de septiembre del dos mil veinticuatro, previo citatorio de rigor los integrantes de la H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, con la presencia del Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, Consejero Maestro; Dra. Olivia Jalima Vega Corany, Dra. Griselda García García, Mtra. Mireya Cruz Ruiz, representantes maestras, C. Nemarie Montserrat Correa Toral, Consejera Alumna; Dra. Lucila María Pérez Muñoz, Directora de la Entidad Académica y Dra. Andrea Margarita Velazco, Secretaria de la misma, el motivo de la reunión celebrada fue atender la petición de la estudiante de la licenciatura en Psicología Modalidad Escolarizada C. Ailed Guadalupe García Cano matrícula S21007277 quien solicita Equivalencia de Estudios cursados mediante movilidad PROMUV 2024-1 en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en el periodo 202451, conforme a lo establecido en el Reglamento de Equivalencia y Revalidación Capítulo II De la solicitud, requisitos y procedimiento de equivalencia o revalidación de estudios en su artículo 9 Fracción II; presentando constancia con calificaciones, plan de la licenciatura en Psicología, los programas de las asignaturas, los formatos DGAE-OM-EQ02 y DGAE-OM-A, además de su arancel de pago, por lo que se emite el siguiente PRE-DICTAMEN:

No.	ASIGNATURAS CURSADAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO		EXPERIENCIAS EDUCATIVAS DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EQUIVALENTES PLAN DE ESTUDIOS 2019 (MEI) U.V.	CALIF.	CRÉDITOS (MEIF)
ÁREA DE FORMACIÓN DISCIPLINAR					
1	Psicopatología del Desarrollo Infantil (8 créditos)	Con	Investigación e Intervención en Salud	■	-ELIMINADO 87
2	Estrategias de Evaluación y Cambio del Comportamiento I (6 créditos)				
3	Salud Comunitaria y Epidemiología (5 créditos)	Con	Evaluación y Diagnóstico en Salud	■	-ELIMINADO 87
ÁREA DE FORMACIÓN DISCIPLINAR (OPTATIVAS)					
4	Psicopatología de la adultez	Con	Psicogerontología	■	-ELIMINADO 87
5	Intervención en Grupos I	Con	Intervención Grupal en Clínica	■	-ELIMINADO 87

Este Pre-Dictamen cuenta con el aval del H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología cuyos integrantes emiten su firma de consentimiento, el presente se turnará a la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud para su validación y continuar con el proceso de equivalencia.

FIRMAS DE LOS CONSEJEROS

Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez
 Consejero Maestro

Dra. Griselda García García
 Representante Maestra

Mtra. Mireya Cruz Ruiz
 Representante Maestra

Dra. Olivia Jalima Vega Corany
 Representante Maestra

C. Nemarie Montserrat Correa Toral
 Consejera Alumna

Dra. Andrea Margarita Velazco Salas
 Secretaria de Facultad

Dra. Lucila María Pérez Muñoz
 Directora

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 16 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 18 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 20 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 21 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."